



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Regional de Sogamoso dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institucion Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitado EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL TANTO BASICO COMO MEDICALIZADO, , para dar curso al sistema de referencia y contrareferencia de pacientes.

Para realizar adecuadamente dichos procesos se requiere contar con personal de calificado y entrenado en la realizacion de dichas actividades, principalmente de conductores de ambulancias y auxiliares de enfermería, con la formacion requerida por la normatividad vigente.

Dado que el hospital No cuenta con dicho personal de planta, debe recurrir a su contratacion con terceros para dar cumplimiento a los contratos que tiene suscritos con las Diferentes EPS. Igualmente necesita contratar dicho personal para cumplir con los requisitos de habilitacion garantizando la integridad en la atención de nuestros pacientes y cumpliendo asi los estandares de calidad que tiene establecida la institucion.

El personal requerido debe ser suficiente y capacitado para que la institución pueda cumplir con el objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades establecidas.

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2015 como "CONTRATACION ASISTENCIAL: Transporte asistencial" clasificada en la familia de Orden público y seguridad, y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [92101902] Servicios de ambulancia

2. OBJETO:

Prestar el proceso de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO, Para realizar adecuadamente el traslado de pacientes dentro del sisitema de referencia y contrareferencia, con personal suficiente y capacitado para que el hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

3. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO Y PERSONAL A CONTRATAR:

TRANSPORTE ASISTENCIAL:

Transportar los pacientes del Hospital en las ambulancias asistencial básica y/o medicalizada de propiedad del Hospital de acuerdo con la disponibilidad de vehículo y en cumplimiento de la normatividad aplicable al servicio de transporte asistencial.

Se deberá prestar el servicio mínimo con seis (6) conductores y cinco (5) auxiliares de enfermería, con turnos de permanencia con una tripulación que disponga de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo para la ambulancia medicalizada y una tripulación que disponga de doce (12) horas de lunes a viernes para la ambulancia básica.

Presentar la programación del personal que desarrollará el servicio, máximo cinco días antes del comienzo de cada mes al supervisor del contrato.

Se deberá disponer igualmente de un conductor que labore 12 horas diarias de lunes a viernes, para la conducción de los vehículos que están a cargo de la gerencia.

El hospital reconocerá igualmente una suma de dinero para sufragar los gastos en que incurra la tripulación de la ambulancia (conductor y auxiliar) la cual será de \$ 111.940 por desplazamientos a Bogotá y de \$ 268.657 por desplazamientos a Bucaramanga.

AUXILIARES DE ENFERMERÍA AMBULANCIA:

Requisitos: Titulo de auxiliar de enfermería con un año de Experiencia Hospitalaria. El servicio se debe prestar con un total de **1.008** horas promedio mes. Tener el curso BLS (Basic Life Soport) Y ACLS. (ADADVANCED LIFE SUPPORT)



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Las funciones a desarrollar son las siguientes:

1. Acompañar al paciente durante el traslado asistiéndolo en los requerimientos que presente durante el mismo.
2. Suministrar medicamentos, Tomar Muestras, realización de curaciones, procedimientos especiales, toma de signos vitales, monitoreo de pacientes, control de líquidos, Aplicación y manejo de sondas y demás Actividades regulares de enfermería acorde a nuestro nivel de complejidad y recursos tecnológicos disponibles.
3. Diligenciar documentos para facturación, estadística, historias clínicas, formatos de registro de traslados en ambulancia, Records de traslado, Consentimiento informado de traslado, en concordancia con la normatividad vigente y entregarlos oportunamente en facturación.
4. Verificar la existencia de los requerimientos mínimos que se necesitan para el traslado y manejo de pacientes, de acuerdo al listado de elementos, insumos y medicamentos previamente establecido para cada ambulancia.
5. Dar cumplimiento a las ordenes medicas que se impartan durante el traslado, registrándolas en el correspondiente record de traslado.
6. Llenar con letra legible y clara y preferencialmente con sello las notas de enfermería y los registros clínicos, de signos vitales, suministro de medicamentos y de monitoreo que requieran cada paciente.
7. Diligenciar las notas de enfermería en historias clínicas con letra legible y clara, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora y registrando la respectiva firma y sello.
8. Seguir los protocolos de atención y normas de bioseguridad que para el servicio tiene establecidas el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido.
9. Realizar la adherencia a los protocolos de asepsia y antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de los residuos hospitalarios, como a los manuales de seguridad y bioseguridad.
10. Adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos concertados con el Hospital y darles estricto cumplimiento.
11. Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento o durante el traslado y el debido cuidado.
12. Los auxiliares deberán brindar a los pacientes en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada uno de ellos, dando un trato cordial y humanizado.
13. Respetar las normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de la actuación en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica.
14. Dar contestación a las observaciones o glosas que se efectúen al servicio. En la eventualidad en que estas glosas obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes se descontarán de la suma adeudada.
15. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
16. Comunicar al Interventor del contrato los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
17. Utilizar adecuadamente los vehículos, los equipos, elementos, los insumos y demás herramientas de trabajo que le sean entregadas para el desarrollo de las actividades, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización de los mismos, bienes que serán entregados en calidad de mera tenencia.
18. Devolver a la terminación del presente contrato los implementos referidos en el numeral anterior.
19. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y que sean requeridos por éste.
20. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
21. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
22. Si se llegare a presentar alguna anomalía que interrumpiera o impidiera la ejecución normal del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que éste tome las acciones pertinentes.

Conductores de ambulancia:

Requisito. Deberá demostrar dos años de experiencia en conducción de vehículos de transporte asistencial básico o medicalizado, Licencia de conducción mínima de 4 categoría, Curso de primeros auxilios por lo menos de 20 horas. El servicio se debe prestar con un total de **1.292** horas.

Funciones:

1. Efectuar la conducción del vehículo observando las normas de tránsito vigentes.
2. Conocer los diferentes códigos y alarmas que maneja el sistema de salud.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



3. Velar porque el vehículo se halle en perfecto estado de funcionamiento.
4. Velar porque se efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias, las revisiones técnico mecánicas, se tengan al día los documentos de SOAT, pólizas, impuestos y demás que puedan requerir las autoridades de tránsito.
5. Velar por la adecuada presentación y aseo de los vehículos de transporte asistencial.
6. Solicitar a la subgerencia administrativa los arreglos o intervenciones a las que deba someterse el vehículo en forma periódica.
7. Ayudar en el camillaje de los pacientes hacia los sitios de destino final.
8. Llenar las planillas de salida y entrada del vehículo a la institución.
9. Dar uso adecuado al vehículo para las actividades para las cuales fue contratado evitando utilizarlo para fines diferentes a los estipulados en las normas.
10. Mantener un kit de herramienta básico que permita efectuar intervenciones primarias en el vehículo cuando se presenten averías menores.
11. Dar uso adecuado a los sistemas de comunicaciones y conocer la normatividad sobre el funcionamiento y operación.
12. Dar curso oportuno a las solicitudes de transporte que le sean efectuadas.
13. Dar a los pacientes y sus familiares un trato cordial y humanizado

VALOR A RECONOCER COMO SALARIO BASICO DE LAS AUXILIARES DE ENFERMERIA:

El valor de los salario Básico sobre el cual se deberá liquidar la nomina será el siguiente:

- AUXILIAR DE ENFERMERIA DE AMBULANCIA: \$ 815.000. (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS).
- CONDUCTOR: \$ 815.000. (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS).

3.1. FACTORES PRESTACIONES Y DE ADMINISTRACION:

Los proponentes deberán presentar en forma detallada cada uno de los conceptos que cubre la propuesta porcentaje de administración, las prestaciones sociales, aportes a salud, pensión y ARP, y aportes parafiscales así:

SALARIOS

SALARIOS	DEFINICION
Salario mínimo año 2015. Art 145 CST.	Jornada Ordinaria 48 horas semanales, 8 horas diarias. Ley 50 de 1990, Art.20
SALARIO MINIMO DIA	Jornada Ordinaria Día 8 horas
SALARIO MINIMO HORA ORDINARIA	Jornada ordinaria 6 a.m. a 10 p.m. Ley 789 de 2002 , Art. 25
SALARIO MINIMO HORA NOCTURNA Ley 50 de 1990 Art. 24	Jornada Nocturna 10p.m a 6 a.m. Valor Hora Ordinaria+35% de recargo

AUXILIO DE TRANSPORTE

AUXILIO	DEFINICION
MES	Se paga a quienes devenguen hasta (2 salarios mínimos mensuales vigentes)

HORAS EXTRAS

HORAS EXTRAS	DEFINICION
ORDINARIA Ley 50 de 1990 Art.24	Valor Hora Ordinaria+25% de recargo
NOCTURNA Ley 50 de 1990 Art. 24	Valor hora ordinaria+75% de recargo



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



DOMINICAL Y FESTIVO ORDINARIA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+25% recargo diurno
DOMINICAL Y FESTIVO NOCTURNA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+75% recargo nocturno

DOMINICALES

DOMINICAL Y FESTIVO	DEFINICION
ORDINARIA	Si se trabaja Hora básica+75% de recargo
NOCTURNA	Hora básica+75% recargo festivo 35% recargo nocturno

VACACIONES

DESCANSO	DEFINICION
Vacaciones Art.186 C.S.T.	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios

PRESTACIONES A cargo del Empleador

PRESTACIONES	DEFINICION
CESANTIAS Artículo 249 C.S.T	Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año
Intereses de CESANTIAS Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año
PRIMA DE SERVICIOS Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario así:15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año
DOTACION Ley 11 de 1984, Art 7.	Se entrega a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales vigentes. Con más de 3 meses de servicio. Dicha Dotación debe garantizar estándares de calidad mínimos

PRESTACION	DEFINICION
SALUD Ley 1122 del 2007 Art. 10	Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes a salud: - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. -Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos Ver Concordancia., otros beneficiados
PENSIONES Ley 797 de 2003 Art.7	Cotización: 16%. Empleador:12%Trabajador:4% Decreto 4982 de 2007
RIESGOS PROFESIONALES	VALOR INICIAL Según Actividad Económica Riesgo I



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



<p>Decreto 1772 de 1994 Art 13</p>	<p>:0.522%</p> <p>Riesgo II: 1044%</p> <p>Riesgo III: 2436%</p> <p>Riesgo IV: 4350%</p> <p>Riesgo V: 6960%</p> <p>A cargo del Empleador</p>
<p>APORTE</p> <p>ICBF</p> <p>Ley 89 de 1988</p> <p>SENA</p> <p>Ley 21 de 1982</p> <p>Cajas de Compensación Familiar</p>	<p>Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes al ICBF y SENA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. -Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. <p>Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos</p> <p>Ver Concordancia., otros beneficiados</p>
<p>SUBSIDIO FAMILIAR</p> <p>Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002 Art. 3</p>	<p>Suma de dinero, pagos en especie y en servicios, que paga la Caja de Compensación Familiar al trabajador</p>

3.2. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

3.2.1. Impuesto de Industria y comercio Se dará aplicación al acuerdo No. 071 del 26 de diciembre 2006 “Por medio del cual se modifica el acuerdo 065 del 25 de diciembre de 2005 (“por medio del cual se adopta el estatuto tributario, se compilan las normas que conforman el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos”).

3.2.2. Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas: Se dará aplicación al **ley 1607 de 2012 art 42** Modifíquese el artículo 437-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:”

Artículo 46° Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia privada y servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y utilidad) que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARAGRAFO. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.”

La tarifa de Retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente. Ley 1607 de 2012 y demás que lo modifiquen o adicionen.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



3.2.3. Otras Contribuciones:

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar:

- 1). El valor correspondiente al 2% del valor del contrato antes del IVA, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228).
- 2). El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274).
- 3). El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258).

3.3. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar los siguientes compromisos suscritos por el representante legal:

1. Presentar compromiso para participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional.
2. Presentar Compromiso en el uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital.
3. Presentar Compromiso en el cumplimiento total de las actividades programadas para el servicio.
4. Presentar Compromiso de cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. Participar en el proceso de construcción y actualización
5. Presentar compromiso de cumplimiento para garantizar los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios.
6. Presentar compromiso de adherencia a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo al mapa de procesos.
7. Presentar compromiso para adherirse al Plan de Salud Ocupacional incluyendo los manuales de bioseguridad.
8. Presentar Compromiso para adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto.
9. Presentar compromiso de Revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas.
10. Presentar compromiso de adherencia al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud.
11. Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los profesionales asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato
12. Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social.
13. Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente.
14. Verificar y garantizar que todo el personal, específicamente para el área asistencial, ha sido vacunado para enfermedades tales como: Hepatitis B, Triple Viral, Tétanos.
15. Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales.
16. Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.
17. Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio.
18. Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

19. Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal.
20. Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en esta convocatoria.
21. El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio.
22. El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se deberá efectuar con base en el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos en la modalidad de convocatoria pública procEso de mayor cuantía. Lo anterior en concordancia con el cuerdo 003 del 2014 estatuto interno de contratación. La selección del contratista se efectuará con base en el cumplimiento de requisitos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN .

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$143.000.000)**

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo, se requiere la presentación de la planilla oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal dependiente del contratista, así como la copia de la nómina del mes que se pretende cobrar, con el correspondiente desglose de pagos, donde se verifique por parte del Supervisor y/o interventor el cumplimiento de las normas laborales aplicables al trabajador por cuenta del contratista. Igualmente, se debe acompañar una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente.

El Hospital pagará hasta el monto contratado únicamente las horas requeridas y efectivamente ejecutadas por el contratista, certificadas por el interventor o supervisor designado.

Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será desde la suscripción y legalización del mismo y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso II nivel de atención para la vigencia 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección del contratista se basará básicamente en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio, que se describen a continuación:

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



7.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO 1.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

7.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

7.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 2 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

7.1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

7.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

7.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el de la persona jurídica y el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El proponente debe anexar certificado de antecedentes Judiciales del Proponente, expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

7.1.9. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal "" en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento

7.1.10. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

7.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

7.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en el RUP, (Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio), a la fecha de cierre de la presente Selección, y su vigencia no debe ser menor a un mes antes del cierre de la presente convocatoria. La información financiera debe estar en firme, con corte a 31 de Diciembre del 2014.

7.1.13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.

7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

7.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MINIMO 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 3.5

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se sumarán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



7.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR A 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR A 3%

7.2.3. CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los Siguietes dos códigos así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
1	CLASE	80111606	NECESIDADES DE PERSONAL MEDICO TEMPORAL	444
1	CLASE	85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	444

7.3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TECNICO-CIENTIFICA:

El proponente deberá acreditar, con las correspondientes hojas de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos, del personal auxiliar con los que pretende prestar el servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES:

Los profesionales deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia del Diploma de grado.
- Fotocopia del Acta de Grado .
- Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos Auxiliares formados fuera del país.
- Inscripción en la Secretaria de salud departamental.
- Curso BLS (BASIC LIFE SUPPORT) y ACLS vigente.

PARAGRAFO 1: En la eventualidad en la que las Auxiliares y conductores del proponente tengan sus documentos ya registrados en la institución en debida forma, bastará la certificación del coordinador de talento humano de la institución en la que conste que los documentos se encuentran en regla. Las auxiliares y/o conductores nuevos deberán presentar todos sus documentos en regla y deberán demostrar que tienen la experiencia solicitada.

PARAGRAFO 2: Para garantizar que el proponente cuenta con el personal necesario para garantizar la prestación del servicio, deberá allegar relación del personal con el cual pretende prestar el servicio, acompañado de carta de compromiso de cada persona, de prestar sus servicios a partir de la suscripción del contrato y por el término de duración del mismo, junto con sus correspondientes prórrogas y/o adiciones.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TECNICO CIENTIFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

7.1. EVALUACION TECNICA:

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales:

7.1.1. Menor AIU.

Para tal efecto el proponente deberá presentar EL PORCENTAJE DE AIU, que pretende cobrar sobre el valor de la nomina, sin que este exceda del 12,5 %.

Valor: 94 %

De ahí en adelante se calificarán por debajo las propuestas en forma proporcional por reglas de tres inversa, aplicando la formula:

Propuesta de menor AIU * 94

Propuesta a evaluar

Deberá tener en cuenta que el valor del salario Básico de las auxiliares y conductores sobre el cual se deberá liquidar la nomina asciende a la suma de \$ 815.000.

(OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE)

7.1.2. Autorización Min Trabajo:

Valor: 6 %

La empresa o persona natural que acredite contar con la Autorización del Ministerio de Trabajo en cuanto al desarrollo de objetos sociales relacionados con administración de personal obtendrá 6 puntos.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate los siguientes:

1) Al proponente que tenga los mejores indicadores financieros con base en el mejor índice de liquidez.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



2) Al proponente que demuestre mayor experiencia verificada a través del RUP, en los códigos contemplados en la convocatoria.

3) Al proponente que presente el menor Nivel de endeudamiento.

Si aún persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo por balotas a realizar en presencia de los proponentes en empate y del Comité; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

7.3. ADJUDICACION Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el Comité de Adjudicaciones y licitaciones recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, que será la propuesta más favorable para la entidad.

7.4. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACION

El Hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por el Comité de Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente invitación y/o presente documentación incompleta.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, podrá solicitar nuevas propuestas y adjudicarla directamente.

La adjudicación se realizará mediante resolución del Gerente del Hospital y será notificada al ganador de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página Web del Hospital. En caso de ser declarada desierta, será notificada a los proponentes.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	E	I	c	RO	Falencias en la realización de las actividades de enfermería inherentes a los diferentes servicios.	Inadecuado manejo asistencial, complicación de pacientes, demandas,	M	A	5	RO	contratista	Tiempos adecuados para dedicar a cada paciente, concientización, diligencia y prontitud en las actividades.	B	B	3	RO	si	Coordinadora de enfermería	01 de Enero del 2015	28 de Febrero del 2015.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



2	E	I	c	R	O	Complicaciones en los procedimientos de enfermería como perforación, sangrado, infección, desgarro, muerte.	hospitalización del paciente, intervención quirúrgica, tratamiento médico, UCI demandas,	B	A	4	R	O	Contratista	Capacitación, reentrenamiento, talleres actualización	B	B	3	R	O	si	Coordinadora de enfermería	julio 2015	Diciembre 2015.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
3	E	I	c	R	O	Complicaciones asociadas a la administración de medicamentos ordenados o al tratamiento instaurado.	hospitalización del paciente, intervención quirúrgica, tratamiento médico, UCI, demandas,	B	A	4	R	O	Contratista	U	B	B	3	R	O	si	Coordinadora de enfermería	julio 2015	Diciembre 2015.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
1	E	I	c	R	O	Falencias en los procesos de recepción, transporte o entrega de pacientes	Inadecuado manejo asistencial, complicación de pacientes, demandas, infecciones, falla terapéutica, pérdidas económicas	M	A	5	R	O	contratista	Tiempos adecuados para dedicar a la realización de actividades con diligencia.	B	B	3	R	O	si	Subgerente científico	julio 2015	Diciembre 2015.	Revisión de Historia Clínica, records de traslado, atención Quejas y reclamos. Visitas de verificación	MENSUAL
2	E	I	c	R	O	Accidentes por exceso de velocidad, descuido, negligencia o impericia.	Pérdidas económicas, demandas, sanciones, muerte de pacientes o fliares o tripulación.	B	A	4	R	O	Contratista	Capacitación, reentrenamiento, talleres actualización	B	B	3	R	O	si	Subgerente científico	julio 2015	Diciembre 2015.	Revisión de libros de registro, revisión de kardex, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



2	E	I	c	R	O	Vencimiento o Perdida de medicamentos e insumos medicos quirurgicos por inadecuada Gestión	Perdidas economicas, demandas , sanciones	B	A	4	R	O	Contratista	Capacitacion, reentrenamiento, talleres actualizacion	B	B	3	R	O	si	Subgerente cientifico	julio 2015	Diciembre 2015.	Revision de libros de registro, revision de kardex, control de inventarios.	
4	E	I	C	R	O	Inadecuado uso de los Vehículos o equipos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual	Dano en los Vehículos, equipos , parada en el servicio, afectacion y queja de usuarios	B	A	4	R	O	Contratista	U	B	B	3	R	O	si	Subgerente cientifico	julio 2015	Diciembre 2015.	Monitorizacion de entrega de medicamentos en cantidades y cantidades establecidas o requeridas..	MENSUAL
2	E	I	S	R	O	Postulante al cargo sin el Cumplimiento de perfil o Experiencia requerida para desempeñar efectivamente Las funciones del cargo	Incumplimiento del los perfiles requeridos para el desarrollo de las funciones.	1	4	5	R	M	AL HRS	Verificaci3n previa contrataci3n de la hoja de vida del postulante por parte de la oficina de Talento Humano para verificaci3n de estudios y experienci a	1	3	4	R	B	SI	Talento Humano Contrataci3n	Previo a la firma del acta de inicio	En la legalizaci3n del contrato	Verificaci3n de visto bueno emitido por la oficina de Talento Humano	Previo a la firma del acta de inicio



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA A EXIGIR

Garantía	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU AL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		X		X	20 %	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	15 %	TERMINO DEL CONTRATO Y TRES ANOS MAS
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio		X		X	20 %	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Provisión de repuestos						
otros						
Seguro de responsabilidad civil.		X		X	10 %	TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RESPONSABLE: LIDER DEL PROCESO _____ SUBGERENCIA CIENTIFICA

NOMBRE RESPONSABLE: Marcelo Marino Martinez **FIRMA:** _____

Proyectó, Elaboró y Revisó: Marcelo Marino Martínez

APROBACION VoBo.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Julio Cesar Pineros Cruz
Gerente.